delo suplido; Cuya Cuenta se preuen
y en Vista de ella Sus merd.s Dixeron
respecto de hauer procedido en la p
ca delas diligen.s delas quintas con
total arreglo á los Capitulos dela Real
nanza, Incluyendo á los que segun ella
vian ser Incluydos; Y con la pureza y
galidad que consta delos Autos, y es n
Y que despues de sorteados los Incluy
ron Excluydos por el S.r Intendente s
diencia del Ayuntam.to Valiendose de
pretestos aparentes y fingidos para
su libertad; Y que de ningun modo de
ser Responsables Sus merd.s ha pagar, l
Gastos Ocasionados de sus Caudales, n
poco es Justo que se paguen delos Pro
de Vna Conformidad, acordaron, y Dete
naron se haga Vn prorrateo delo que
tan dhos Gastos entre los Excluydos, y
se les apremie á su pago por hauer
motivo, y Causa para ello.
En este Cauildo Compareció Martin
molena Maestro de Cerraguero, a
Cargo Corre el Govierno del Relox
esta Villa, y Dixo hauerse descomp
Y que para la Composicion se necesita
noventa y cinco R.s Vellon, como Con
dela Certificacion Jurada que pre
Y en su Vista Dixeron Sus merd.s
en atencion á que le tienen Visto,